

**OCUPACION VIA PUBLICA****TERRENOS DE USO PUBLICO CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS Y REALIZACION DE ZANJAS Y CALICATAS****DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

| | | |
|-----------------------------------|-----------|---------------|
| Apellidos – Nombre O Razón Social | | DNI/CIF |
| Domicilio | | Código Postal |
| Localidad | Provincia | Teléfono |

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTADA (si procede)

| | | |
|--------------------|-----------|---------------|
| Apellidos – Nombre | | DNI/CIF |
| Domicilio | | Código Postal |
| Localidad | Provincia | Teléfono |

DESCRIPCIÓN:

| | |
|------------------|--|
| EMPLAZAMIENTO: | |
| CARACTERÍSTICAS: | |

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- Fotocopia Licencia de Obras.
 Justificante del ingreso del importe resultante de la autoliquidación.
 Depósito previo de los gastos de reconstrucción del pavimento o instalaciones de la vía pública (ver dorso punto II)

SUPERFICIE ESTIMADA DE LA OCUPACIÓN: Largo _____ x ancho _____ = _____ m².

PERIODO DE LA OCUPACIÓN: DEL _____ AL _____ (horario _____)

AUTOLIQUIDACIÓN PROVISIONAL (ver dorso, punto I):

| Clase de Ocupación | (A) Unidad | (B) Días | (C) Tarifa | Total Pago Provisional |
|---|---------------|-------------|--|------------------------|
| Ocupación de la vía publica con materiales, grúas, maquinaria, escombros, mercancías diversas, puntales, asnillas y andamios, así como la realización de zanjas y calicatas por m ² . o fracción, al día o fracción. | | | 0,50 € m ² ./día o fracción | |
| Ocupación con vallas protectoras y contenedores por m ² . o fracción, al día o fracción. | | | 0,50 € m ² ./día o fracción | |
| Por cierre de calles, en casos inevitables, por tramos de manzana. | | | 30 € / 24 horas 20 € ½ día | |
| No se podrá cerrar las calles los fines de semana. En caso inevitable: | | | Fin de semana 50 € / día | |
| Por ocupación de la vía publica durante los sábados y domingos con contenedores o materiales por m ² . o fracción, al día o fracción. | | | 10 € m ² ./día | |

LUGAR PARA EFECTUAR EL INGRESO:**BANCO SABADELL****ES52 0081 1122 4200 0101 2702****FIRMA DEL SOLICITANTE**

En Benidoleig, a ____ de _____ de 2.0__

AVISO:

Según la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que este Ayuntamiento incorporará sus datos a ficheros, que se utilizarán para los fines de esta solicitud y no se cederán a ningún tercero, excepto por obligaciones legales y a otras Administraciones Públicas que sean las destinatarias del tratamiento. Adicionalmente autoriza a este Ayuntamiento a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando tanto sus propios archivos como los de otras Administraciones Públicas que sean necesarios.
 Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirijase por escrito a Ayuntamiento de Benidoleig, Plaza País Valencia nº 5 - 03759 Benidoleig, adjuntando una fotocopia de su D.N.I. o equivalente.

DORSO QUE SE CITA:

I. CUOTA TRIBUTARIA

1.- La cuantía de la tasa será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente.

2.- Las Tarifas serán las siguientes:

Tarifa 1ª.- Por la ocupación de la vía pública con materiales, grúas, maquinaria, escombros, mercancías diversas, puntales, asnillas y andamios, así como la realización de zanjas y calicatas por m². o fracción al día o fracción.

- 0,50 euros.

Tarifa 2ª.- Ocupación con vallas protectoras y contenedores por m². o fracción al día o fracción.

-0,50 euros.

Tarifa 3ª.- Por cierre de calles, en casos inevitables, por tramos de manzana:

- 30 euros por cada 24 horas.

- 20 euros por ½ día.

No se podrá cerrar las calles los fines de semana. En caso inevitable:

- 50 € por día.

Tarifa 4ª.- Por ocupación de la vía pública durante los sábados y domingos con contenedores o materiales por m². o fracción al día o fracción.

- 10 euros.

Cuando las obras se interrumpiesen durante un tiempo superior a 60 días sin causa justificada, la cuota resultantes por aplicación de las tarifas sufrirán un recargo del 100%

Cuando finalizadas las obras continúen los aprovechamientos, la cuota resultantes sufrirá un recargo del 200%.

A partir del tercer mes desde su instalación y concesión, la cuota resultante sufrirá los siguientes recargos:

Durante el segundo trimestre un 25 %.

Durante el tercer trimestre un 50 %.

A partir del tercer trimestre un 100 %.

II.

Cuando con ocasión de los aprovechamientos solicitados se produjese desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.